

# ISSTEY

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN


**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA** DEL SERVIDOR  
PÚBLICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCA  
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR





## MENSAJE DEL TITULAR

---

 La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas. Por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera.

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones públicas contar con un código de conducta, que comprometa y concientice a los servidores públicos, en torno al alto valor social que tienen cada una de sus acciones en su desempeño laboral.

Un código de conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan, de manera tal que adopten e interioricen su contenido, a fin de conseguir de manera eficiente y eficaz las metas y los objetivos de la organización.

---

Asimismo, establece de manera práctica la forma en que se traducen, en el quehacer diario y en las relaciones humanas, los valores éticos y la misión de la organización, mediante el establecimiento de una serie de reglas claras que orienten las conductas y compromisos de los individuos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En este contexto, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) desarrolló su código de conducta, que es la declaración de las pautas que guían el comportamiento y actuar de sus servidores públicos, estableciendo reglas sencillas que regulen su comportamiento, a través del seguimiento de un Comité de Conducta en un esfuerzo por abatir prácticas indebidas, no transparentes y las conductas deshonestas en todos los ámbitos del quehacer institucional.

Posicionar a esta honorable Institución como la que garantice la protección integral de los trabajadores de la Administración Pública Estatal, pensionados, jubilados y sus familias, de acuerdo al nuevo perfil demográfico de la derechohabencia, con el otorgamiento de seguros, prestaciones y servicios de conformidad con la normatividad vigente; todo esto bajo códigos normados de calidad y calidez, con solvencia financiera, que permitan generar valores

---

y prácticas que fomenten la mejora sostenida de bienestar, calidad de vida y el desarrollo del capital humano.

Este Código de Conducta es resultado del consenso de los servidores públicos que integramos el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán y de los principios que rigen nuestras conductas. Por ello, su aplicación se sustenta en nuestra vocación y compromiso, para hacer del servicio público un modelo de gestión que incremente entre los derechohabientes confianza y reconocimiento, conformando una estructura sólida y eficaz en la solución de los planteamientos que nos genera el desempeño de nuestra función como servidores públicos capaces, respetuosos y con calidad profesional, con el propósito de servir con dignidad a los usuarios de nuestros servicios.



---

## **OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Mostrar los compromisos de integridad de nuestra institución y las actitudes que debemos tener en todo momento, para enriquecer nuestra cultura e identidad Institucional, mediante pautas de comportamiento que fortalezcan los compromisos y responsabilidad social que tienen los servidores públicos del ISSTEY con sus derechohabientes, la sociedad y, en general, con los elementos del entorno con los que interactúan.

Con el Código de Conducta del ISSTEY se promueve la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes que comparten los servidores públicos del Instituto, siendo compromiso y obligatoriedad para todos ellos el aplicar este código de conducta en su quehacer diario.

## **ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ISSTEY**

El presente código de conducta deberá observarse y cumplirse por todos los servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

---

## OBJETIVOS Y FILOSOFÍA

### PRINCIPIOS

El código de Conducta del Instituto tiene como base, junto con el marco legal previamente mencionado, el artículo 19 de las Normas Generales de Control Interno del Gobierno del Estado que busca implementar la integridad y valores éticos de los servidores públicos, como lo son los siguientes:

### VALORES

#### **Bien Común**

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad.

#### **Integridad**

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

#### **Honradez**

El servidor público no podrá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

---

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

### **Imparcialidad**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

### **Justicia**

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

### **Transparencia**

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

### **Rendición de Cuentas**

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir



---

plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Lo cual lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

### **Entorno Cultural y Ecológico**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país.

### **Generosidad**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

### **Igualdad**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

---

### **Respeto**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### **Liderazgo**

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de conducta.

---

## CONDUCTAS PROHIBIDAS

### **Abuso de Autoridad**

Ningún servidor público del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos a otra persona por motivos de simpatía u otros.

### **Enriquecimiento ilícito**

El servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

---

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, el Servidor Público estará sujeto en lo referente a responsabilidades, obligaciones, sanciones y procedimientos para aplicarlas, a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables.



